

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALTETELA, VERACRUZ**; Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PATRÓN"; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CARMELA GARCÍA RUIZ SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PATRÓN"; Y POR LA OTRA EL C. **XXXXXXXXXX** Y QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL TRABAJADOR"; QUIENES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS CLAUSULAS QUE MÁS ADELANTE SE PRECISARAN ASÍ COMO A LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

1.- "EL PATRON" declara:

1.1.- Ser un nivel de gobierno investido de personalidad jurídica propia, con organización política y administrativa con capacidad económica propia y con la libre administración de la misma; así como para contratar los servicios personales que requiera. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2. Estar representado en este acto por la C. CARMELA GARCÍA RUIZ, SINDICO ÚNICO MUNICIPAL, misma que acredita su personalidad con LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ELECCIÓN, expedida por el Instituto Veracruzano Electoral, de fecha Siete de Julio del año 2017. Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Independencia S/N, Colonia Centro, de la Localidad de Tlaltetela, Veracruz.

1.3. Que tiene el deber de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en toda su jurisdicción territorial, de acuerdo a lo establecido por los artículos 3 segundo párrafo y 10 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- "EL TRABAJADOR" declara:

2.1. Llamarse como ha quedado escrito, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, que para efectos de este contrato señala como domicilio XXXXXXXXX que se encuentra inscripto en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave XXXXXXXXX

2.2. Tener la capacidad jurídica para contratar y obligarse, mediante el presente contrato

2.3. Declara "EL TRABAJADOR" estar de acuerdo que el "EL PATRÓN" necesita de sus servicios por tiempo determinado con carácter eventual por tres meses.

Las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes contratantes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan. Las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato por tiempo determinado, surtiendo sus efectos a partir del día **primero de julio del año 2021 y concluirá el día 30 de septiembre del año 2021**, el cual solo podrá modificarse, suspenderse o darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para el Municipio, cuando "EL TRABAJADOR" no cumpla con sus obligaciones y deberes. Este contrato se realiza para que "EL TRABAJADOR" preste sus servicios y labores en el puesto de **XXXXXX**

SEGUNDA: Ambas partes convienen que en el presente contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o algún vicio del consentimiento. Las partes convienen que llegado el vencimiento del término estipulado para la vigencia de este contrato, el mismo se dará por terminado y cesarán todos sus efectos, sin necesidad de previo aviso.

TERCERA: El presente contrato obliga a los expresantes conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 31 de la ley federal del trabajo y la duración del mismo será la que se señala en la cláusula anterior, por lo que al concluir su término las partes contratantes lo darán por terminado con apoyo al artículo antes mencionado e igualmente en los artículos 35, 37 fracción I, 53 fracción III y demás relativos de la ley federal del trabajo SIN RESPONSABILIDAD DE NINGUNA NATURALEZA PARA "EL PATRÓN".

CUARTA: "EL TRABAJADOR" se obliga, a participar en todos los planes de capacitación, a adiestramiento y reuniones que "EL PATRÓN" le indique para el mejor desarrollo de sus aptitudes y conocimiento; pudiendo realizarse estos durante las labores de trabajo, dentro o fuera de la fuente de trabajo.

QUINTA: "EL TRABAJADOR" prestara sus servicios en la fuente de empleo o en el lugar que por razones del trabajo a desempeñar le corresponda, o el que le indique "EL PATRÓN".

SEXTA: En este apartado la hora de entrada, será de acuerdo a las necesidades de su localidad y a las actividades que necesiten en esta; en cualquier momento su horario de trabajo puede ser modificado de acuerdo con las necesidades del mismo; por lo que "EL PATRÓN" podrá establecer dicho horario con cualquiera de las modalidades que señala el artículo 49 de la ley federal del trabajo; quedando establecido una labor semanal de lunes a viernes, descansando los sábados y domingos.

SÉPTIMA: "EL TRABAJADOR" recibirá por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de **\$XXXXXXXXXX** de manera quincenal, el cual será pagado en el domicilio fuente de empleo, dicho salario cubre los días de descanso del trabajador.

OCTAVA: Como día de descanso para "EL TRABAJADOR" se establece los días sábados y domingos de cada semana, quedando el trabajador a disposición del Patrón para que el caso de que se lleve a cabo una actividad inherente a sus funciones o a las de la entidad Pública para la cual labora deberá acudir a solicitud del Patrón.

NOVENA: Son obligaciones del trabajador las siguientes:

- I.- Asistir puntualmente a sus labores;
- II.- Desempeñar sus labores con la eficiencia, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a las instrucciones de sus Jefes y a las disposiciones de la Ley, Reglamentos y Condiciones Generales de Trabajo;
- III.- Observar buena conducta en el trabajo, manteniendo respeto a sus compañeros, jefes y en su caso al público;

- IV.- Cuidar y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, y devolver a la Entidad Pública o Dependencia, en su caso, los materiales no utilizados;
- V.- Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento, para mejorar su preparación y eficiencia;
- VI.- Guardar reserva de los asuntos oficiales que lleguen a ser de su conocimiento, con motivo del trabajo;
- VII.- Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros;
- VIII.- Prestar auxilio en cualquier tiempo que se requiera, cuando por siniestro o riesgo inminente, peligren los intereses de la Entidad Pública o de las personas que laboren en la misma;
- IX.- Poner en conocimiento del Titular o responsable de la Entidad Pública o Dependencia, en su caso, las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto tengan conocimiento de las mismas;
- X.- Someterse a los reconocimientos médicos previstos por la presente Ley y demás disposiciones aplicables;
- XI.- Poner en conocimiento del Titular o del responsable de la Entidad Pública, para los efectos procedentes, cuando reciba por error algún pago en exceso o que no le corresponda;
- XII.- Acatar y cumplir las disposiciones que el cabildo disponga para el caso de pandemias, brote de enfermedades o emergencias sanitarias que pongan en riesgo la salud de sus compañeros. En caso de desobediencia o resistencia, se aplicaran las sanciones a través de la oficialía mayor o los descuentos correspondientes; y
- XIII.- Las demás que emita en cabildo, y que sean notificadas a los trabajadores.

DÉCIMA.- Para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas, que permitan verificar el cumplimiento del presente contrato, "EL TRABAJADOR" deberá rendir un informe periódicamente al Secretario de este H. Ayuntamiento.

DÉCIMA PRIMERA: Para todo lo no previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones del reglamento interno de trabajo de "EL PATRÓN" y de la ley federal del trabajo. Ambas partes se someten al fuero del Distrito Judicial de la ciudad de Xalapa, Veracruz; para los efectos de su interpretación y aplicación.

Leído este contrato por las partes contratantes, enteradas de su alcance y contenido, lo firman en el Municipio de Tlaltetela, Ver; el día 03 de Agosto del año 2021.

EL PATRÓN

EL TRABAJADOR

C. CARMELA GARCÍA RUIZ

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TESTIGOS:

LIC. SAÚL LÓPEZ JUÁREZ

LIC. MARTHA PATRICIA PÉREZ MARTINEZ

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS POR TIEMPO DETERMINADO

El H. Ayuntamiento de Tlaltetela, Veracruz a través del área de contabilidad es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Los datos personales recabados serán utilizados para: realizar los trámites de contratación, integrar expediente de cada prestador de servicio profesional, elaborar el contrato de prestación de servicios respectivo; realizar el pago por el servicio profesional para el cual fue contratado, registro general de inicio y conclusión de la prestación del servicio; generar documentos administrativos y fiscales conducentes y cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Así mismo se le informa que NO se realizarán tratamientos adicionales. Se le informa que NO se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información a una autoridad competente, debidamente fundamentados y motivados.